

DECRETO-LEY N° 11344

**Transferencias para habilitar la partida N° 74 del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de 1950.**

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO**

Considerando:

Que la suma asignada a la partida N° 74, Capítulo IV, del Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República vigente, ha resultado insuficiente para balancear los presupuestos administrativos de los Planteles de Educación Industrial de Varones, a que está destinada;

Que en cambio las partidas Nos. 40, Capítulo III, 67, 68, 69, 70, 72, 76 y 78, Capítulo IV y 124, Capítulo VII, del mismo Pliego y Presupuesto, tienen saldo de libre disposición;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

**Artículo único.**—Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Educación Pública del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma total de quinientos cuarenticinco mil novecientos treinticuatro soles oro (S/o. 545,934.00):

De la Part. N° 40, Cap. III . . . . .	S/o. 250,000.00	
"    "    "    "    67,    "    IV . . . . .	"    10,934.00	
"    "    "    "    68,    "    IV . . . . .	"    6,000.00	
"    "    "    "    69,    "    IV . . . . .	"    4,000.00	
"    "    "    "    70,    "    IV . . . . .	"    35,000.00	
"    "    "    "    72,    "    IV . . . . .	"    30,000.00	
"    "    "    "    76,    "    IV . . . . .	"    50,000.00	
"    "    "    "    78,    "    IV . . . . .	"    80,000.00	
"    "    "    "    124,  "    VII . . . . .	"    80,000.00	
A la Part. N° 74, Cap. IV . . . . .		S/o. 545,934.00
<b>Totales . . . . .</b>	<b>S/o. 545,934.00</b>	<b>S/o. 545,934.00</b>

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,  
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,  
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,  
Ministro de Marina.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,  
Ministro de Relaciones Exteriores.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,  
Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel **Augusto Romero Lovo**,  
Ministro de Justicia y Culto.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,  
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro de Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,  
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,  
Ministro de Aeronáutica

Coronel **Alberto León Díaz**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada **Armando Artola**,  
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Lima, 27 de abril de 1950.

**MANUEL A. ODRÍA.**

**Emilio Pereyra.**